

X-8

C-302

Data de 1914

Capít 8: Impresiones y correspondencia
Libramiento n.º 53 Ptas 45 = 65 =



REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA

Libramiento n.º 53

1914
Presupuesto de 190

Cap. 5.º

Art. cuero

EL TESORERO de esta Sociedad D. José M. Villalba Puente
entregará á Don Francisco Plana

la cantidad
de cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cinco
céntimos por gastos de correspondencia y dos kilos de bijias
con mostros de la IV Asamblea de Leonesués

Dicha cantidad le servirá de descargo en sus cuentas en virtud de
este libramiento, firmado por los señores Director y Secretario, inter-
venido por el señor Contador y con el recibi del interesado.

Valencia 11 de Diciembre de 190 1914

EL DIRECTOR,

Napael Rodríguez de Lopera

Son 45 Ptas. 45 Cs.

INTERVENIDO:
EL CONTADOR,

Eduardo Pastor

EL SECRETARIO,

José M. Villalba Puente

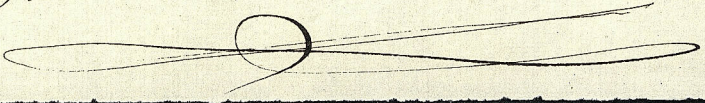
Recibí dicha cantidad,

Francisco Plana

Sociedad de Amigos del País.
He recibido de la Sociedad de
Amigos del País la cantidad
de cuarenta y cinco pesetas con
sesenta y cinco pesetas por los
Certificados, sellos y correo y
dos kilos de Bugias todo para
la 4^a Asamblea de las Socie-
dades Economicas de España que
se ha celebrado en Valencia del
9 al 13 del corriente Año.

Valencia 14 de Diciembre 1914.
Francisco Plana

Jon 45
2665



Telegrama para

Agrosa de Val

Núm.

8

Palabras

22

Ptas.

1 cts.

Día

de 7

de 19

de 1903

El Encargado,

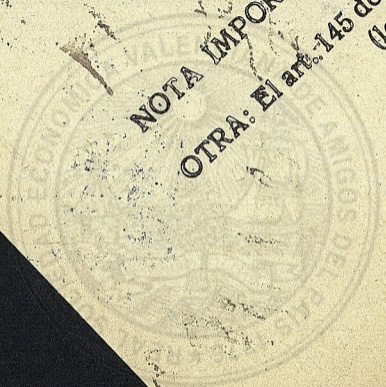
[Handwritten signature]

RECEIVED
DIE 14
1903

ARTICULO

NOTA IMPORTANTE:

OTRA: El art. 145 de la ley del
oficialmente
(los giros que se
con arreglo al art. 145



Telegrama para

Madrid de Val

Núm.

77

Palabras

25

Ptas.

70

cts.

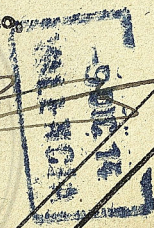
Día

de

de 19

El Encargado

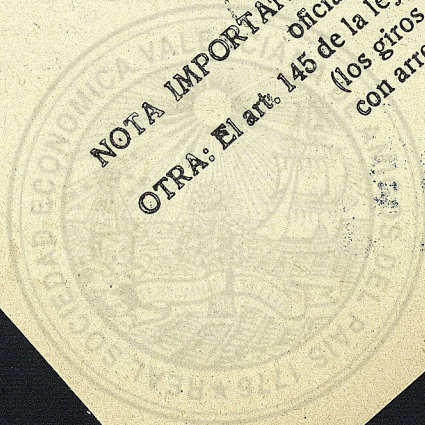
José
San



ARTICULO

NOTA IMPORTANTE. In
oficialmente

OTRA: El art. 145 de la ley del
(los giros que se ha
con arreglo al art. 138



Telegrama para

Made Valley

Núm.

8 Palabras

2 Ptas.

cts.

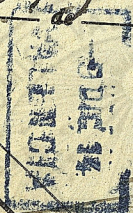
Día

de

de 19

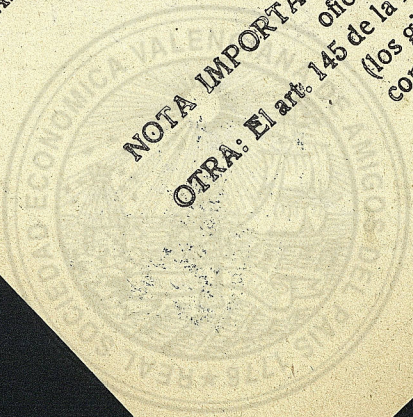
El Encargado.

He



ARTICULO

NOTA IMPORTANTE: In
oficialmente
OTRA: El art. 145 de la ley del 1
(los giros que se ha
con arreglo al art. 138



Telegrama para Bna de Malfo
Núm. 34 Palabras 24 Ptas. 1 cts. fo
Día de de 19

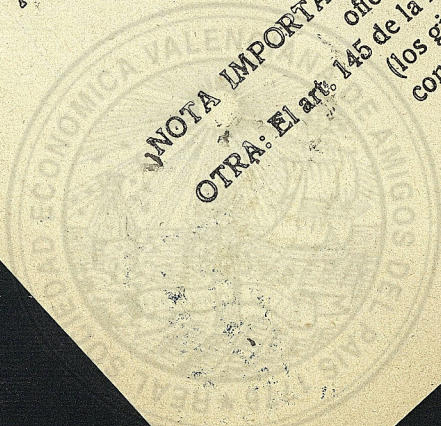
El Encargado,

~~RECEIVED
TELEGRAMS
JUN 14 1904~~

ARTICULO

NOTA IMPORTANTE: In

OTRA: El art. 145 de la ley del
(los giros que se h
con arreglo al art. 150



Telegrama para

Madrid de Val

Núm.

81

Palabras

21

Ptas.

2

cis.

60

Día

de

de 19

El Encargado,

M L

[Signature]

TELEGRAMA



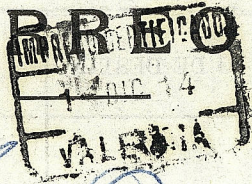
ARTICULO

NOTA IMPORTANTE: Inter
oficialmente de
de la ley del Tim

OTRA: El art. 145 de la ley del Tim
(los giros que se haga
con arreglo al art. 138 (

Total 27880 cts

CORREOS



Administración de

Sr. Administrador de Correos de

Amigos del País

Remito á V. los certificados siguientes:

Número de origen.	PROCEDENCIA	PUNTO DE DESTINO	DESTINATARIO	OBSERVACIONES
1	Valencia	Sevilla	Amigos del País	
2		Cádiz		
3		Sevilla		
4		Sevilla		
5		Sevilla		
6		Sevilla		
7		Sevilla		
8		Sevilla		
9		Sevilla		
10		Sevilla		
11		Sevilla		
12		Sevilla		
13		Sevilla		
14		Sevilla		
15		Sevilla		

Modelo núm. 13.—V. 6 H. de Sanz Calleja.—Montera, 31.—MADRID



Son 15 certificados.

EL EMPLEADO QUE EXPIDE,

M. J. J. J.

El sello de fechas de la oficina de origen debe ponerse en esta hoja á continuación del último asiento.

	Número de origen.	PROCEDENCIA	PUNTO DE DESTINO	DESTINATARIO	OBSERVACIONES
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					

Son _____ certificados.

EL EMPLEADO QUE EXPIDE,

CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada para el interior del Reino.

Administración de Número del certificado

D.

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á D.

en (1)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.

..... de de 19.....

El Administrador,

(1) Expresese la provincia á que pertenece el punto de destino.

V. H. de Sanz Calleja, Montera, 31.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar **aviso de recibo** firmado por el destinatario, entregando en el momento de la imposición sellos de correo por valor de diez céntimos.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de veinte pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario.

Para tener derecho á la indemnización es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias y seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

P.N. Sdad. Amigos del País
Conde Almodovar - Madrid
M. Iloynela
R. Abadal
E. Ferrus
J. Navarroyevertes.

1852 at 1856

CERTIFICADO
1 - DIC. 14
VALENCIA

CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada para el interior del Reino.

Administración de _____

Número del certificado _____

7459

D. *R. Rodríguez*
ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á D. *Jr. La Torre y Sr. M. L. A.*
en *Madrid* (1)
bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.

de _____ de 19 _____

El Administrador,

[Signature]

IMPRESO CERTIFICADO
19 NOV. 14
VALENCIA

(1)

que pertenece el punto de destino.

V. H. de Sanz Calleja, Montero, 31.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el momento de la imposición sellos de correo por valor de diez céntimos

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

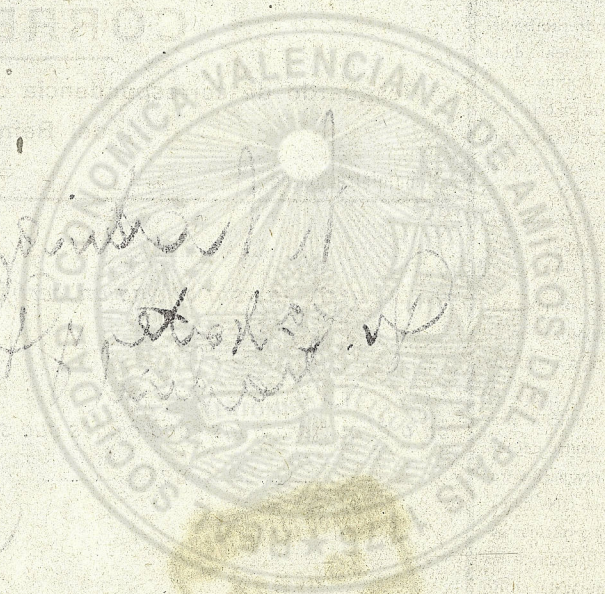
La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de veinte pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario.

Para tener derecho á la indemnización es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de Africa y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias y seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Vale 60. cob

CORREOS



Handwritten text, possibly a signature or address, written in cursive script. The text is partially obscured by the circular seal.

Handwritten initials or a signature, written in cursive script.

CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada para el interior del Reino.

Administración de

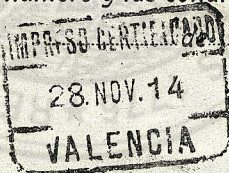
Número del certificado

18729

D. Rodriguez Cepeda

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido a D. 6 - Norte y 6 - Madrid 2a,
(Madrid) (1)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



El Administrador,

[Signature]

de 19

(1) Exprésese la provincia á que pertenece el punto de destino.

V. H. de Sanz Calleja, Montero, 31.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el momento de la imposición sellos de correo por valor de diez céntimos

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

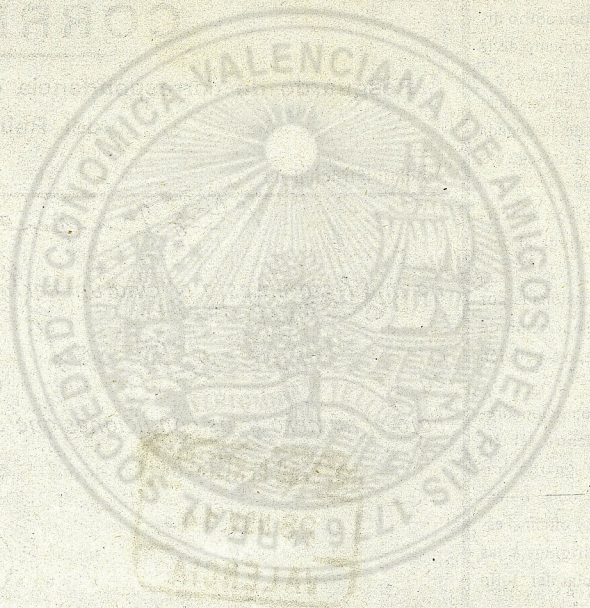
La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de veinte pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario.

Para tener derecho á la indemnización es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de Africa y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias y seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

60 cat

CORREOS



[Handwritten signature]

CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada para el interior del Reino.

Administración de Número del certificado

D.

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á D.

en (1)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.

..... de de 19

El Administrador,

(1) Expresese la provincia á que pertenece el punto de destino.

V. H. de Sanz Calleja, Monterá, 31.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el momento de la imposición sellos de correo por valor de diez céntimos

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de veinte pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario.

Para tener derecho á la indemnización es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de Africa y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias y seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Jr. Presidente de la
Sociedad Económica
de Amigos del País
de

- 1 Aguilar
- 2 Cervera
- 3 Barcelona
- 4 Zaragoza
- 5 Santa Cruz de la Palma
- 6 Santa Cruz de Tenerife
- 7 La Laguna
- 8 Las Palmas
- 9 Murcia
- 10 Castagena
- 11 Liria
- 12 Madrid
- 13 Alicante
- 14 Leon
- 15 Malaga
- 16 Cordoba
- 17 Oviedo
- 18 Valencia
- 19 Pontevedra
- 20 San Sebastian
- 21 Gerona
- 22 Cordoba
- 23 Jerez de la Frontera
- 24 Segovia
- 25 Chiclana
- 26 Bejar
- 27 Almeria
- 28 Tudela
- 29 Sevilla
- 30 Tovia
- 31 Vera
- 32 Merida
- 33 Constantina

IMPRESO CERTIFICADO
2-DIC. 14
VALENCIA

28 de 173
[Signature]

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar **aviso de recibo** firmado por el destinatario, entregando en el momento de la imposición sellos de correo por valor de diez céntimos.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de veinte pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario.

Para tener derecho á la indemnización es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de Africa y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias y seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada para el interior del Reino.

Administración de Número del certificado

D.

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á D.

en (1)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.



..... de 19.....
El Administrador,

(1) Expresese la provincia á que pertenece el punto de destino.

Edad. Amigos del País

P.N. Don R. Codomin - Murcia

F. Puig. — — — — — Barma.

J. Agell — — — — — id.

P. Borobio — — — — — Taragona

V. Navarro — — — — — id

R. M. de Labra — — — — —

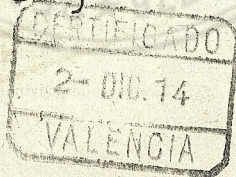
L. F. Quiros — — — — —

J. Ubeda — — — — —

Ministro Fomento — — — — —

} Madrid

39 al 43



A large, stylized handwritten flourish or signature that starts with a large loop and ends with a long, sweeping tail.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el momento de la imposición sellos de correo por valor de diez céntimos.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de veinte pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario.

Para tener derecho á la indemnización es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de África y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias y seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada para el interior del Reino.

Administración de

Número del certificado 20

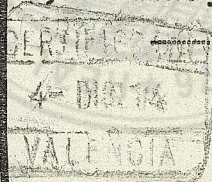
D. Señal Amigos del País

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido á D. Tor. Eco-
nómica Aragonesa Amigos del País
en Laragosa)

bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.

de de 19.....

El Administrador,



(1) Expresese la provincia á que pertenece el punto de destino.

CORREOS

Resguardo de correspondencia certificada para el interior
del Reino. *114-115*

Administración de Número del certificado

D. *S. A. Paris.*

ha impuesto en esta oficina un certificado dirigido a D. Ubeda Cristobal en S. E. Burgos para Oviedo.)
bajo el número y las condiciones que se consignan en este resguardo.

CERTIFICADO
4-DIC-1 de de 19.....
VALENCIA

El Administrador,

(1) Exprésese la provincia á que pertenece el punto de destino.

V. H. de Sanz - alcazar, impresores S. A.

Los sobres de la correspondencia certificada no se devuelven, pero el imponente puede solicitar aviso de recibo firmado por el destinatario, entregando en el momento de la imposición sellos de correo por valor de diez céntimos.

Transcurrido el plazo en que el imponente de un certificado haya podido recibir particularmente aviso de la llegada de aquél, puede solicitar noticias oficiales de la entrega exhibiendo este resguardo en la oficina de origen.

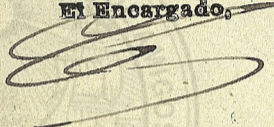
La Administración no responde del contenido de los certificados sin declaración de valor sino de su entrega al destinatario.

La pérdida de un objeto certificado, no ocasionada por fuerza mayor, da derecho á percibir una indemnización de veinte pesetas, que será abonada al imponente, ó á petición de éste al destinatario.

Para tener derecho á la indemnización es condición precisa haber reclamado noticias del certificado dentro del término de un mes á contar desde la fecha del resguardo, tratándose de objetos del interior de la Península, islas Baleares, posesiones españolas del Norte de Africa y oficinas españolas en Marruecos, tres meses para los dirigidos á las islas Canarias y seis para las posesiones españolas del Golfo de Guinea.

Telegrama para Conde de
Núm. 991 Palabras 21 Ptas. 175 cts.
Día _____ de _____ de 19 _____

El Encargado,



10 DIC. 14
VALENCIA

ARTICULO

NOTA IMPORTANTE: In

oficialmente

(los giros que se ha

con arreglo al art. 138

